



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Veinte de noviembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO T.A. N° 0171
RADICADO N° 2020-00225-00

En esta oportunidad procede el Despacho a registrar el retiro y posterior archivo de la corriente demanda rotulada como VERBAL DE CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, incoada por JAIME FRANCO ESTRADA, en contra de LUZ MARY HERRERA GUERRA, con base en las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Revisado el correo electrónico del Despacho, se observa que fue presentada una solicitud por parte del apoderado demandante en donde peticiona el retiro de la presente causa y/o la terminación por desistimiento, la cual se había a derecho, toda vez que el proceso se encontraba pendiente de presentar el memorial de subsanación de los requisitos exigidos en el auto inadmisorio de la demanda, es decir hasta la fecha no se había admitido, razón por la cual y de conformidad con el artículo 92 del C. G. P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

REGISTRAR su RETIRO y ORDENAR ARCHIVAR el expediente, previas anotaciones pertinentes en el Software de Gestión y demás, ejecutoriada esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

WILMAR DE JESUS CORTES RESTREPO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ITAGUI-ANTIOQUIA

RADICADO N° 2005-00160-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e8f46fc68bb9314936ddcb01c98795024fa4f4ca7df54b6777f108c6c00879de

Documento generado en 25/11/2020 03:37:31 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>